

RESOLUCION N° 0303

NEUQUEN, 16 JUL 2010

VISTO:

El Expediente N° OE N° 6108-C-09 , iniciado por el Sr. CASCINO, Juan Carlos, D.N.I. 4.111.486; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/35, la Dra. Maria Gabriela Vives, abogada Mat. N° 861, con domicilio legal en calle H. Irigoyen N° 135 – piso 9- Departamento 1° de la Ciudad de Neuquen, en carácter de apoderada del Señor Cascino Juan Carlos, - D.N.I. N° 4.111.486, domiciliado en calle La Rioja N° 940 Planta Baja, en donde presenta reclamo para que se indemnice, a su mandante por los daños por la falta de ejercicio de poder de policía ha ocasionado a su patrimonio y adjunta documentación;

Que a fs. 36/37 la División de Inspecciones de Obras Particulares eleva informe a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos donde se deja constancia de lo actuado con respecto a la Obra ubicada en calle Castelli y Rioja con nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3541-0000;

Que a fs. 38 a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite el expediente de referencia al Tribunal Municipal de Faltas previo a emitir dictamen para que se informe sobre las actuaciones efectuadas en el Expediente TMF N° 7283/09 y se adjunte copias certificadas a los efectos de dar respuestas al reclamo administrativo, dándose cumplimiento de fs. 39/76;

Que a fs. 77/78 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen de Legalidad N° 408/09 en el que dictamina que la responsabilidad objetiva del Estado Municipal debe ser interpretada con carácter restrictivo, en tanto resulta absurdo pretender responsabilizar a la Municipalidad por los hechos dañosos efectuados por propietario a su terreno, toda vez que el mismo resulta ser el unico responsable de los daños generados en la propiedad del Señor Cascino;

Que a fs. 79 pasa a la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de emitir la Disposición de esa área rechazando el recurso administrativo presentado;

Que a fs. 80, mediante disposición 003/09, el Subsecretario de Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Maria Gabriela Vives, en carácter de apoderado del Sr. Juan Carlos Cascino;

Que a fs. 81/86 la Dra Maria Gabriela Vives en carácter de apoderada del Sr. Juan Carlos Cascino, interpone recurso administrativo contra la disposición 003/09;

Que a fs. 87, la Subsecretaria de Legal y Técnica eleva a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a los efectos que dictamine respecto al recurso contra la disposición 003/09;

Que a fs, 88, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 007/10, rechazando el recurso interpuesto, argumentando que los fundamentos expuestos en dicho recurso son los mismos que los expresados a fs 1/3, no existiendo nada nuevo que sugiera rechazo;

Que a fs., 89 se adjunta cedula de notificación en la cual, se cita al Sr. Claudio Rubén Del Negro, para que en el plazo de cinco días de notificado se presente en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que a fs., 91/92 el Sr. Claudio del Negro presenta Memoria Descriptiva por parte de la C.D.N., Constructora, de la construcción ubicada en calle Rioja de la ciudad de Neuquen, Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3539-0000, Lote N° 6, Mnza D, Chacra N° 132;

Que a fs., 93 se adjunta dictamen 123/10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual sugiere que se dicte resolución rechazando el presente reclamo por las consideraciones expuestas en dictámenes 7/10 y el 123/10;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo N° 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por la Dra. María Gabriela Vives, apoderada del Sr. Cascino, Juan Carlos, D.N.I. N° 4.111.486, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 007/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 003/09.-

Artículo N° 2º): NOTIFÍQUESE a la Dra. María Gabriela Vives del contenido de la presente Resolución.-

Artículo N° 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) DOBRUSIN

1779
30 07 2010


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén